

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 201

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2019-9135 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número P 1/2019. Expediente 2019/5494E.*

No habiéndose formulado reclamación alguna dentro del plazo legal establecido, y sin necesidad de acuerdo plenario según lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por la Alcaldía Presidencia mediante Resolución número 5192, de fecha 1 de octubre de 2019, se eleva a definitivo el expediente de modificación presupuestaria nº P 1/2019, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 23 de mayo de 2019, incluyendo dentro del citado expediente los acuerdos que se indican a continuación: Reconocimiento de Crédito y Modificación del Presupuesto del Ayuntamiento de Torrelavega, quedando el siguiente resumen por Capítulos:

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ESTADO DE GASTOS		ESTADO DE INGRESOS	
1 GASTOS DE PERSONAL	19.232.332,10	1 IMPUESTOS DIRECTOS	19.808.790,00
2 GTOS. EN BIENES CTES. Y SERV.	23.946.118,05	2 IMPUESTOS INDIRECTOS	400.000,00
3 GASTOS FINANCIEROS	73.872,32	3 TASAS Y OTROS INGRESOS	10.406.490,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.855.089,95	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.046.952,57
5 FONDO DE CONTINGENCIA	206.206,18	5 INGRESOS PATRIMONIALES	706.875,00
6 INVERSIONES REALES	15.204.181,94	6 ENAJENACIÓN INVERS. REALES	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	485.962,82	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	55.000,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	70.000,00	8 ACTIVOS FINANCIEROS	15.768.873,93
9 PASIVOS FINANCIEROS		9 PASIVOS FINANCIEROS	
	63.073.763,36		66.192.981,50

Los recursos que financian el expediente son:

— Remanente de Tesorería: 2.158.328,54.

Los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo.

Sin perjuicio de lo indicado, los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que se tenga por conveniente.

Torrelavega, 9 de octubre de 2019.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2019/9135